

Expediente nº 2024-003011

ÁREA DE CULTURA Y GOBERNANZA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO EUROPEO “EKO –
PYRÉNÉES DE CIRQUE (TPC)”.

Elaborado por:

IÑIGO VILLATE
CARRASCO -
14592098R

Firmado digitalmente
por IÑIGO VILLATE
CARRASCO - 14592098R
Fecha: 2024.02.27
08:41:37 +01'00'

**EL SUBDIRECTOR DE PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y CALIDAD**

Con el visto bueno de:

JOSEBA IÑAKI
LOPEZ DE
AGUILETA DIAZ
- 30553472L

Fecha:
2024.02.27
08:50:14
+01'00'

**EL DIRECTOR DEL ÁREA
DE CULTURA**



**Interreg
POCTEFA**



Cofinanciado por
la UNIÓN EUROPEA
Cofinancé par
l'UNION EUROPÉENNE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO EUROPEO “EKO – PYRÉNÉES DE CIRQUE (TPC)”.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la prestación del Servicio de Asistencia Técnica para el Proyecto Europeo “EKO – PYRÉNÉES DE CIRQUE”.

2. OBJETO DEL PROYECTO “EKO – PYRÉNÉES DE CIRQUE (TPC)”.

Este proyecto, subvencionado por los fondos FEDER a través del programa POCTEFA 2021-2027 (programa europeo de cooperación transfronteriza para fomentar el desarrollo sostenible del territorio fronterizo de España, Francia y Andorra), tiene como ámbito de trabajo el circo contemporáneo.

El proyecto, cuya ejecución se realizará de 2024-2027, va a consistir en una cooperación para mejorar la orientación, la formación y el acompañamiento de los artistas de circo, especialmente los artistas emergentes, creando relaciones solidarias con el conjunto de la profesión: equipos artísticos reconocidos y programadores del espacio transfronterizo.

Para ello plantea las siguientes acciones:

- ACCIÓN 1: Gestión del proyecto:
 - Gestión administrativa, coordinación y comunicación interna del proyecto, seguimiento, evaluación del proyecto y gestión de incidencias.
 - Gestión financiera: declaración de gastos, solicitudes de reembolso, controles/auditorías.
 - Gestión del plan de acción: informes de progreso, entregables e indicadores.
- ACCIÓN 2: Comunicación. Se elaborará un plan de comunicación del proyecto, que incluirá la presencia en redes sociales, notas de prensa y newsletters.
- ACCIÓN 3: Recorrido ecoresponsable de creación, difusión y mediación de los y las artistas:
 - Encuentro profesional único (Hackathon)
 - Fondo de creación y mediación
 - Residencias en red
 - Laboratorios sobre mediación y sostenibilidad
 - Mentoring

- Eco-consistencia
- ACCIÓN 5: Nuevas narrativas y sostenibilidad: formaciones e investigación universitaria.
Incluirá:
 - Trabajar en la colaboración entre diferentes oficios/profesionales del sector que tienen que ver con la difusión de espectáculos circenses (Tandem)
 - Ciclo de investigaciones sobre circo, política y sociedad
 - Cuerpo sostenible: encuentros profesionales entre artistas, profesionales de la salud y socios/as del proyecto para tratar el tema de la durabilidad del cuerpo en los espectáculos circenses

El proyecto se articula con una dimensión internacional que permitirá a los artistas encontrar oportunidades más allá del Pirineo y de las fronteras de su propio país.

En el proyecto participan como socios diversas administraciones públicas y entidades privadas de ambos lados de los Pirineos. En concreto, los socios de este proyecto son:

- LA GRAINERIE (jefe de fila del proyecto)
- OCCITAINE EN SCÈNE
- AJUNTAMENT DE SALT – EL CANAL
- AYUNTAMIENTO DE BILBAO
- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA
- VILLE D'HENDAYE
- CONSORCI TRANSVERSAL XARXA DE ACTIVISTAS CULTURALS
- ÉCOLE SUPÉRIEURE DES ARTS DU CIRQUE TOULOUSE OCCITANIE
- GOBIERNO DE ARAGÓN
- AYUNTAMIENTO DE HUESCA
- UNVIERSITÉ DE TOULOUSE 2 JEAN JAURÉS
- MALANDAIN BALLET BIARRITZ
- ASSOCIACIÓ DE PROFESSIONALS DE CIRC DE CATALUNYA – LA CENTRAL DEL CIRC

El proyecto tiene un presupuesto total de 1.681.820,46 €, siendo la financiación aprobada por parte de este fondo FEDER de 1.093.183,30 € (el 65% del presupuesto del proyecto).

El plazo de ejecución del proyecto es de 36 meses, siendo la fecha de inicio oficial del mismo el 1 de abril de 2024.

El Ayuntamiento va a participar con diversas actividades, por importe de 130.461,61 € para el periodo 2024-2026, de las que corresponde, de acuerdo con el plan financiero del programa, una subvención con cargo a los fondos FEDER de 84.800.04 €.

Las lenguas oficiales del proyecto son el francés y el castellano.

Las principales actividades específicas del proyecto que se realizarán en Bilbao, o impulsadas por este Ayuntamiento, van a ser las siguientes:

- la organización de las representaciones que tendrán lugar en Bilbao (aproximadamente 10)
- los procesos de creación de espectáculos (se seleccionarán 3 creaciones)
- la organización de 2 jornadas de formación
- mentoring y mediación con artistas participantes el proyecto

3. OBJETO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Las principales tareas a realizar por la empresa adjudicataria tendrán las siguientes finalidades básicas:

- Supervisar los hitos del proyecto
- Supervisar y confeccionar los indicadores del proyecto en el territorio donde se desarrollan las actividades programadas por el Ayuntamiento de Bilbao y, en su caso, por las entidades asociadas al mismo para este proyecto.
- Supervisar y coordinar la participación de las compañías vascas seleccionadas en los diversos eventos programados por el proyecto: espectáculos y giras, acciones de formación y mediación,...
- Efectuar la coordinación con los socios, entidades asociadas, compañías, ponentes, mentores y mediadores en las actividades programadas por el Ayuntamiento de Bilbao en ejecución del proyecto.
- Participar en la confección de elementos de comunicación
- Supervisar que en la ejecución del proyecto se cumplen las normas y estipulaciones establecidas en el programa POCTEFA para las convocatorias, contratos, elementos de difusión,...
- Preparar las certificaciones, documentos e informes que se deban presentar por el Ayuntamiento de Bilbao en cumplimiento de las obligaciones para con la Unión Europea y con la entidad jefe de fila del proyecto (La Grainerie) y subirlos, cuando sea preciso, a la plataforma SIGEFA.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Bilbao y con los demás socios en el correcto desarrollo del proyecto.

4. LUGARES DE EJECUCIÓN

La prestación se realizará, con carácter general, desde la sede de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria, cuando lo estime necesario el responsable municipal del proyecto, deberá estar presente en las reuniones de coordinación técnica del proyecto que celebren los socios, incluso en las que se celebren fuera de Euskadi.

Se podrá requerir a la empresa adjudicataria la asistencia hasta a 9 reuniones de coordinación técnica del proyecto que celebren los socios en los años de ejecución del proyecto.

Dentro del precio del contrato están incluidos los gastos de la empresa adjudicataria correspondientes a viajes, alojamiento y dietas derivados de la asistencia a las reuniones de coordinación.

5. OBLIGACIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y GOBERNANZA.

Para el buen fin del proyecto el Ayuntamiento de Bilbao se compromete a:

- a) Marcar las directrices y procedimientos de ejecución del proyecto europeo, a través de las decisiones de los socios.
- b) Poner a disposición de la empresa adjudicataria todos los contactos y documentación generada hasta ahora para la presentación del proyecto y toda la que se genere durante el desarrollo del mismo, compartiéndola on-line con todos los socios.
- c) Mantener un contacto fluido y continuo con la persona responsable que señale la empresa adjudicataria para la puesta en marcha de las diferentes acciones que se impulsen desde el Ayuntamiento en el marco del proyecto.
- d) En todo caso, la selección de artistas y compañías que participen en las diversas acciones del proyecto se realizará por el Ayuntamiento de Bilbao y los socios del proyecto, a través de los mecanismos definidos por éste.
- e) Facilitar la documentación municipal necesaria para la elaboración de memorias y certificaciones.
- f) Facilitar los elementos de la imagen institucional identificativa para los elementos de difusión

6. EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

Responsabilidad en el contrato (funciones)	Experiencia mínima exigida
--	----------------------------

Funciones de coordinador/a	- Participación en 1 proyecto subvencionado por fondos europeos. - Gestión de 5 proyectos culturales
----------------------------	--

La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará, respecto a la persona con funciones de coordinación, con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar el requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.

Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.

Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

a) GENERALES:

Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización de los servicios contratados: trámites preparatorios y de formalización de los contratos, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la Empresa, todas las cuales asumen desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de los certificados de calidad y acreditaciones a los que se comprometa en su oferta.

Asimismo, serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Bilbao o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en el art. 112 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Hasta que transcurra el plazo de garantía, las empresas adjudicatarias responderán de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

b) RECURSOS HUMANOS:

En el apartado de recursos humanos, la empresa deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en la ejecución del presente contrato. Dicho personal estará dirigido por una persona responsable del proyecto que contará con experiencia suficiente.

La empresa adjudicataria determinará, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, de forma exclusiva, las necesidades de su personal. En todo caso, deberá disponer de un equipo humano que debidamente coordinado demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar. De manera orientativa esta área ha considerado necesario que la empresa adjudicataria disponga de trabajadores que realicen las funciones que se detallan a continuación, sin perjuicio de que la empresa considere oportuno subcontractar:

- Funciones de Responsable del Proyecto

Dicha persona, que será la responsable del proyecto que se contrata con la empresa adjudicataria, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

Esta persona responsable funcionará en régimen de plena disponibilidad, debiendo por tanto cubrir las necesidades contratadas fuera del horario laboral normal, incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberán poder ser contactadas de forma permanente a través de teléfono móvil.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto al cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico laborales derivadas de los mismos.

Las personas empleadas por la empresa adjudicataria se encontrarán incluidas en el Sistema de la Seguridad Social y de alta en el Régimen que corresponda a la modalidad contractual vigente entre las partes, durante el tiempo que dure la vinculación laboral que se establezca.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá respecto al personal que preste sus servicios para las empresas adjudicatarias ninguna facultad organizativa ni de dirección, ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con los mismos.

c) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones se deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de los riesgos derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

d) EUSKERA:

Se deberá utilizar el castellano y el euskera en plena igualdad en las intervenciones públicas ligadas a la actividad objeto del contrato, por lo que la empresa adjudicataria deberá disponer de personas con conocimiento suficiente de euskera para participar en las ruedas de prensa, de modo que se garantice su correcto y fluido uso en las comunicaciones que se dirijan a los medios.

El resultado del objeto del contrato (estudios, informes, proyectos...) deberá entregarse en ambas lenguas oficiales.

e) LENGUAJE INCLUSIVO:

La empresa adjudicataria utilizará en sus comunicaciones un lenguaje no sexista, atendiendo a los criterios marcados en este sentido por el Área de Igualdad.

f) SUBCONTRATACIÓN DE TAREAS:

La empresa adjudicataria podrá subcontratar la realización de aquellas prestaciones previstas en el presente pliego, pero para ello será necesario en todo caso la comunicación expresa a la Dirección del contrato.

g) CONFIDENCIALIDAD:

Todos aquellos datos que pudieran conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. Consecuentemente, no podrán utilizar la citada información ni proporcionarla a terceros sin autorización escrita del Ayuntamiento.

La adjudicataria deberá indemnizar al Ayuntamiento de Bilbao y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

h) DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

La utilización por la empresa adjudicataria, en su caso, de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las normas que desarrollan esas disposiciones.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento de Bilbao. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita del Ayuntamiento de Bilbao motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.

i) DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

Todos los derechos de propiedad intelectual y de “copyright” que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Bilbao, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

j) EMERGENCIAS:

Si, como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento de Bilbao, para que éste procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan.

k) OTRAS OBLIGACIONES:

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc.

IÑIGO VILLATE
CARRASCO -
14592098R
Firmado digitalmente
por IÑIGO VILLATE
CARRASCO - 14592098R
Fecha: 2024.02.27
08:42:23 +01'00'

**EL SUBDIRECTOR DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
Y CALIDAD, CULTURA Y GOBERNANZA**